



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes

Ante la necesidad de realizar las actuaciones para contratar los servicios de los diferentes eventos de folclore relacionados con la LVII Edición de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2019. Fundamentalmente se centra la actuación en la realización de un contrato de servicios para realizar un festival infantil de folclore, el festival de la Mancha Alta, el Encuentro de Rondas y la escenografía de la Rosa del Azafrán.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2019.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Proceder a la adjudicación directa, a la **Asociación de Coros y Danzas Rosa del Azafrán**, a pesar del informe desfavorable de intervención, del contrato de servicios para realizar un festival infantil de folclore, el festival de la Mancha Alta, el Encuentro de Rondas y la escenografía de la Rosa del Azafrán de acuerdo a las condiciones presentadas en su oferta, recordándole que la Administración contratante es la competente para la interpretación de

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	30/10/2019
SECRETARIO	29/10/2019
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4eed3481aed4b04aaabf63b5b0762ff001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/1487 - Fecha Resolución: 30/10/2019





cuantas cuestiones manen del mismo. El importe del gasto asciende a 4.800 € (exento de IVA) con cargo a la partida 432/22605.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

José Manuel Quijorna García

Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/10/2019	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
29/10/2019	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4eed3481aed4b04aaabf63b5b0762ff001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/1487 - Fecha Resolución: 30/10/2019

